

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-01-2021. Informo al señor Juez que en este proceso el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Pereira-Risaralda nos comisionan para la diligencia de secuestro de un vehículo, COMISORIO No. 037. Pero no está inmovilizado.

A Despacho para resolver.

MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 70

Radicado: 6600140030006-2020-00129-00

DESPACHO COMISORIO No. 037

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILSON ALBERTO LARGO MARTINEZ

DEMANDADA: GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ VELASQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone dar trámite a la solicitud allegada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA.

Igualmente y antes de ordenar el secuestro del vehículo con placas **MUV-273** de propiedad de la señora GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ VELASQUEZ con CC. 24.618.719, se ordena oficiar a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de esta Ciudad a fin de que hagan las gestiones tendientes para la inmovilización de dicho vehículo que se encuentra en la Ciudad de **MANIZALES**, por ser la autoridad competente para realizar la aprehensión física e inmovilización de automotores por órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 21-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Secretaría

TRÁNSITO Y TRANSPORTE

serviciocliente@stm.com.co

MANIZALES CALDAS

Oficio: 1473
Radicado: 6600140030006-2020-00129-00
DESPACHO COMISORIO No. 037
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILSON ALBERTO LARGO MARTINEZ
CC. 18.507.242
DEMANDADA: GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ VELASQUEZ
CC. 24.618.719

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

"...Vista la constancia secretarial que antecede se dispone dar trámite a la solicitud allegada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA.

*Igualmente, y antes de ordenar el secuestro del vehículo con placas **MUV-273** de propiedad de la señora GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ VELASQUEZ con CC. 24.618.719, se ordena oficiar a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de esta Ciudad a fin de que hagan las gestiones tendientes para la inmovilización de dicho vehículo que se encuentra en la Ciudad de **MANIZALES**, por ser la autoridad competente para realizar la aprehensión física e inmovilización de automotores por órdenes judiciales. FIRMADO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"*

Es por lo anterior que le solicitamos proceder de conformidad, y favor dar respuesta para lo cual se servirá citar el nombre de las partes y radicado del proceso.

Los datos de la apoderada de la parte demandante son los siguientes:

ANGELICA MARIA MELO PÁEZ
c.c. 42.111.468 de Pereira
T.P. No. 249.935 del C. S de la Jud.

Calle 19 #7-75 Edificio Braulio Londoño V. Oficina 510 - Pereira
☐ 3217353497 melo_angelica@yahoo.es

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303